
 :: DIRECTOR EJECUTIVO ::

RESOLUCION N°

021	/022
-----	------

VISTO: la necesidad de ampliar las prestaciones objeto de la Comparación de Precios N° 05/2020, convocada para la contratación del “Servicio de activación y habilitación del canal WhatsApp Business API para la publicación de bot”;

RESULTANDO: I) que el objetivo fundamental de la referida contratación consistió en un “Servicio de activación y habilitación del canal WhatsApp Business API para la publicación de bot”;

II) que a través de la Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 018/021, de 8 de abril de 2021, se dispuso la adjudicación de la referida Comparación de Precios, a la firma Simple Tech S.R.L., por un monto de hasta USD 11.043,44 (dólares estadounidenses once mil cuarenta y tres con 44/100) impuestos incluidos, comprendiendo la contratación de 3 ítems: 1) Instalación y configuración inicial, 2) Mantenimiento mensual y 3) Servicio de mensajería, habiéndose firmado con fecha 27 de agosto siguiente el correspondiente contrato, por el plazo de 6 (seis) meses a partir de la suscripción del mismo o hasta que se agotaran las 60.000 (sesenta mil) conversaciones, lo que sucediera primero;

III) que posteriormente, por medio de la Resolución de esta Dirección Ejecutiva N° 009/022, de 11 de febrero de 2022, se dispuso la ampliación de plazo de la referida Comparación de Precios, hasta el 31 de mayo del 2022;

IV) que conforme surge del Informe técnico de fecha 21 de febrero del año en curso, surge la necesidad de dar continuidad a los servicios contratados, en virtud de que se verificó un aumento en la demanda mensual de testimonios de partidas digitales por el canal web, mientras se está gestionando un nuevo proceso competitivo para la plataforma de chatbots y continuar con el desarrollo de la estrategia móvil optimizando los recursos del Estado;

CONSIDERANDO: I) que la ampliación a realizar representa el 52,50% (cincuenta y dos con cincuenta por ciento) del objeto de la adjudicación original;

II) que oportunamente, y en la instancia correspondiente se obtuvo la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al producto “Estrategia Móvil Implementada”;

III) que con fecha 22 de febrero del año en curso, la firma adjudicataria prestó su consentimiento para la presente ampliación;

SC/ca
Exp.: 2020-2-10-0000397

::: DIRECTOR EJECUTIVO:::

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sostuvo, en su informe de fecha 24 de marzo del año en curso, la procedencia de dicha ampliación, correspondiendo en consecuencia atender la recomendación realizada;

V) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito Nros. 309 y 312 y sus correspondientes modificativas Nros. 001, todos los documentos de 06 de abril del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15 de enero de 2020), a lo dispuesto en el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, así como demás normas concordantes y complementarias aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC
RESUELVE:**

1º. Ampliase en un 52,50% (cincuenta y dos con cincuenta por ciento) las prestaciones objeto de la Comparación de Precios N° 05/2020, convocada para la contratación del “Servicio de activación y habilitación del canal WhatsApp Business API para la publicación de bot” y adjudicada a la firma Simple Tech S.R.L. por la suma total de hasta USD 5.797,44 (dólares estadounidenses cinco mil setecientos noventa y siete con 44/100) IVA incluido, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad (hasta)	Precio unitario en USD sin Impuestos	Precio total en USD sin impuestos	Impuestos en USD	Precio total en USD impuestos incluidos
2	Mantenimiento mensual	6 meses	150,00	900,00	198,00	1.098,00
3	Servicio de mensajería	60.000 conversaciones	0,0642	3.852,00	847,44	4.699,44
Totales en USD				4.752,00	1.045,44	5.797,44

2º. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 4.752,00 (dólares estadounidenses cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 00/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la



Uruguay
Presidencia

<>agesic

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 887: “Estrategia de Gobierno Digital”, Financiamiento 2.1: “Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos”.

3º. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 1.045,44 (dólares estadounidenses mil cuarenta y cinco con 44/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 887: “Estrategia de Gobierno Digital”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

4º. El plazo de la contratación será de 6 (seis) meses contados a partir de la firma del contrato de ampliación o hasta que se agoten las 60.000 (sesenta mil) conversaciones, lo que suceda primero.

5º. El pago se realizará a través del SIIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 2 - Mantenimiento mensual: en forma mensual a mes vencido.

Ítem 3 - Servicio de mensajería: en forma mensual a mes vencido, en base a las conversaciones efectivamente realizadas en el mes anterior, las cuales el proveedor deberá informar y el equipo de AGESIC aceptar. Los precios se mantendrán firmes.

6º. La presente ampliación se regirá por las mismas condiciones que las especificadas en la adjudicación original y será financiada por el Contrato de Préstamo BID N° 4867/OC-UR destinado a contribuir a la financiación del “Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital”.

7º. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

SC/ca
Exp.: 2020-2-10-0000397

Agesic		EXPEDIENTE N°
		2020-2-10-0000397
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC	
Fecha:	21/04/2022 14:05:53	
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	21/04/2022 14:05:52	Avala el documento